



Miércoles 19 de diciembre de 1951,
a las 15 horas

Palais de Chaillot, París

SUMARIO

Página

Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados : informe del Consejo Económico y Social (capítulo III) (A/1884 y A/1924) (continuación)	
d) Aspectos generales del desarrollo económico (A/C.2/L.81, A/C.2/L.84, A/C.2/L.94, A/C.2/L.95, A/C.2/L.111, A/C.2/L.114, A/C.2/L.115, A/C.2/L.116, A/C.2/L.117 y A/C.2/L.118) (continuación)	159

Presidente : Príncipe WAN WAITHAYAKON (Tailandia).

Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados : informe del Consejo Económico y Social (capítulo III) (A/1884¹ y A/1924) (continuación)

d) Aspectos generales del desarrollo económico (A/C.2/L.81, A/C.2/L.84, A/C.2/L.94, A/C.2/L.95, A/C.2/L.111, A/C.2/L.114, A/C.2/L.115, A/C.2/L.116, A/C.2/L.117 y A/C.2/L.118) (continuación)

[Tema 26]*

1. El Sr. SANTA CRUZ (Chile) recuerda que, en la sesión anterior, ha explicado el propósito que perseguía su delegación al presentar su proyecto de resolución original sobre el desarrollo económico integrado (A/C.2/L.78) : estimular la acción conjunta de los países industrializados y los insuficientemente desarrollados en favor del desarrollo económico. En ese proyecto de resolución se disponía la convocatoria de grupos de trabajo cuyo mandato sería elaborado por el Consejo Económico y Social. Su delegación había presentado esta propuesta con el objeto de resolver el problema de largo plazo, y en la misma no se ocupaba de la actual situación de emergencia, que el orador cree que podrá ser examinada a fondo cuando la Comisión considere el capítulo II del informe del Consejo Económico y Social.

2. En el proyecto conjunto de resolución presentado por la delegación de Francia y la suya propia (A/C.2/L.111) en reemplazo del proyecto de resolución original de Chile, se ha suprimido toda mención de la convocatoria de grupos de trabajo; este nuevo proyecto de resolución consiste en recomendaciones a los gobiernos y al Consejo. Las enmiendas presentadas por diversas delegaciones al proyecto conjunto de resolución han mostrado que, si se hacen recomendaciones a los gobiernos y al Consejo a fin de que faciliten la acción conjunta de los países industrializados y de los países insuficientemente desarrollados, tales recomendaciones habrán de tener un

carácter más preciso y detallado que las expuestas en el proyecto conjunto de resolución. También se ha puesto en evidencia que el intento de establecer tales medidas detalladas podría originar controversias dentro de la Comisión, lo cual sería muy indeseable, sobre todo teniendo en cuenta que el objetivo original del proyecto de resolución ha sido de un alcance más general.

3. Por consiguiente, su delegación renuncia a ser coautora del proyecto conjunto de resolución.

4. El Sr. BORIS (Francia) manifiesta que su delegación presentó, con la delegación de Chile, el proyecto conjunto de resolución por haber considerado que el mismo podía constituir una base de acuerdo entre los países industrializados y los países insuficientemente desarrollados y para poner de manifiesto la existencia de intereses comunes. Sin embargo — aunque el orador había confiado que, si se aprobaba el proyecto de resolución, éste podría haber sido una afirmación, en definitiva, de la solidaridad que ya existe en la práctica a este respecto — las enmiendas, todas las cuales se han presentado con las mejores intenciones, han evidenciado que una propuesta de transacción como aquella no podría obtener en este momento la casi unanimidad que se había esperado.

5. Por lo tanto, su delegación lamenta tener que renunciar a ser coautora del proyecto conjunto de resolución.

6. El PRESIDENTE observa que, de conformidad con el artículo 121 del reglamento, los autores del proyecto conjunto de resolución (A/C.2/L.111) han retirado su propuesta.

7. El Sr. STADNIK (República Socialista Soviética de Ucrania) desea explicar la finalidad de las enmiendas (A/C.2/L.94) que ha presentado al proyecto de resolución original de Chile (A/C.2/L.78), a pesar del retiro de éste, porque en aquellas enmiendas se expresaban las ideas básicas que su delegación desearía ver incorporadas a todo nuevo proyecto de resolución sobre esta materia.

* Número de este tema en el programa de la Asamblea General.

¹ Véanse los Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexto período de sesiones, Suplemento No. 3.

8. El nuevo proyecto conjunto de resolución (A/C.2/L.111) enuncia diversos principios que su delegación no puede aceptar. Ni en el proyecto de resolución original de Chile, ni en el proyecto conjunto de resolución, el párrafo 4 refleja la situación que reina actualmente en los países insuficientemente desarrollados. Por ese motivo, la delegación de la RSS de Ucrania ha presentado nuevas enmiendas al proyecto conjunto que ha sido retirado y desea incluir una declaración en el sentido de que los niveles de vida, no sólo no han mejorado en esos países, sino que, en realidad, han empeorado durante los últimos 10 años, como lo señalaran diversos representantes de países insuficientemente desarrollados en el curso del debate. Además, los recursos nacionales de esos países han disminuído, porque ellos no tienen todo el control de sus riquezas naturales y porque una parte desproporcionada de las utilidades que produce su explotación es exportada. El párrafo en cuestión, tal como estaba redactado en ambos proyectos de resolución, hubiese tendido a dar a la opinión pública mundial una falsa impresión de que se estaban realizando algunos progresos, por lentos que fueran y, así, a demorar la acción de las Naciones Unidas en esta materia.

9. La enmienda propuesta al párrafo 6 del nuevo proyecto se inspiró en la creencia de que, en los países insuficientemente desarrollados, el desarrollo agrícola es tan importante como el desarrollo industrial. Además, el texto enmendado hacía hincapié en que los productos que se importen han de ser realmente esenciales y no simples artículos de lujo.

10. Su delegación ha propuesto la supresión de las palabras « o de mano de obra, donde proceda », en el párrafo 8, por considerar que todo intento de las Naciones Unidas por aumentar los movimientos de mano de obra constituiría una violación de la soberanía de los Estados. Además, un ingreso considerable de mano de obra podría ser perjudicial para los intereses de los trabajadores de un país.

11. La razón de la enmienda encaminada a suprimir la palabra « industrializados » es que el final del párrafo 8, tal como estaba redactado, hubiese significado que las

economías de los países insuficientemente desarrollados debían subordinarse a las de los países industrializados. Además, tiene una importancia fundamental la realización de un intenso intercambio de mercaderías, no sólo entre los países insuficientemente desarrollados y los países industrializados, sino también entre los países insuficientemente desarrollados entre sí.

12. Al proponer que se enmendara el inciso i) del párrafo 9, la delegación de la RSS de Ucrania ha deseado subrayar la necesidad de desarrollar las industrias nacionales, y la clave para lograrlo es la industrialización.

13. Su delegación ha propuesto la supresión de los párrafos 7 y 11 por considerar que, no sólo eran redundantes, sino también perniciosos, ya que su propósito era garantizar y proteger los intereses de los países industrializados, más bien que los intereses de los países insuficientemente desarrollados.

14. ABDEL RAZEK Bey (Egipto) expresa su aprecio por el gesto de los representantes de Chile y de Francia al retirar su proyecto conjunto de resolución. La actitud de su delegación se ha fundado en la creencia de que la explotación de los recursos naturales es, en esencia, una cuestión que incumbe a la soberanía nacional de los Estados. Cree que la situación que existe actualmente en el Oriente Medio proporciona un abundante material para la reflexión, cuando se la compara con lo que ha ocurrido en el pasado, en otras regiones del mundo, donde la causa de los oprimidos ha encontrado un campeón.

15. El PRESIDENTE anuncia que la delegación de Cuba presentará un texto revisado de su proyecto de resolución (A/C.2/L.84) y que la delegación de los Estados Unidos de América ha expresado su intención de presentar enmiendas al proyecto de resolución de Haití (A/C.2/L. 95). También queda por considerar el proyecto de resolución presentado por Polonia (A/C.2/L.81 y A/C.2/L.81/Corr.1). Varias delegaciones han pedido que se les dé tiempo para continuar estudiando las propuestas presentadas a la Comisión.

Se levanta la sesión a las 16.10 horas.